

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS (Estrategia de Desarrollo Local)

Comprobado que un proyecto cumple con los requisitos generales de aplicación y los particulares para su inclusión en la línea convocada, se aplicarán unos criterios propios de selección.

Los criterios de selección de proyectos se han elaborado para la Estrategia de Desarrollo Local en su conjunto, diferenciando, dentro de los mismos, criterios generales (aplicables a todos los proyectos presentados), y que supondrán un 40% del total de la puntuación que obtenga cada proyecto valorado, y criterios específicos, que se han establecido por el carácter productivo o no productivo del proyecto valorado, y que supondrán un 60% del total de la puntuación del proyecto

Los criterios seleccionados responden a las necesidades identificadas, los objetivos generales y específicos establecidos en la Estrategia y a las necesidades de reequilibrio que tiene el territorio

La puntuación máxima resultante de la evaluación y baremación de los proyectos según los criterios establecidos (generales y específicos por la tipología de la actuación /proyecto) será de 100 puntos. Para que un proyecto pueda ser subvencionable, la puntuación obtenida en la Tabla de Baremación de Proyectos deberá ser como mínimo de 30 puntos.

A continuación se expone la tabla de baremación de proyectos, en la que se indican los criterios y subcriterios que van a ser valorados para cada proyecto, así como la máxima puntuación o la puntuación posible a obtener por un proyecto en cada uno de ellos.

Si en el criterio se indica que los subcriterios son acumulables, los mismos podrán sumarse, con el límite de la puntuación máxima establecida para el criterio.

Si en el criterio se indica que los subcriterios son excluyentes, sólo podrá ser seleccionado el valor que corresponda a uno de ellos.

A	CRITERIOS GENERALES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO (ATENDIENDO A DATOS DE POBLACIÓN, RENTA Y PARO)	20
1.1	Reequilibrio atendiendo a los datos de población, renta y paro.(1)	20
1.2	Actuación desarrollada en varios municipios o de carácter comarcal.	20
2	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	20
2.1	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático	20
2.2	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos)	20
2.2.1	Introducción de energías de fuentes renovables	
2.2.2	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	
2.2.3	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático	

2.2.4	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	
2.2.5	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
2.2.6	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
2.2.7	Poseción de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo	
2.2.8	Impulso de la agricultura ecológica.	
PUNTUACIÓN MÁXIMA CRITERIOS GENERALES		40

B	PROYECTOS PRODUCTIVOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
4	CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN, MEJORA Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO A LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables)	20
4.1	Creación de empleo (por cuenta propia o ajena)	
4.1.1	Por cada puesto de trabajo creado	
	A tiempo completo: 7 puntos por puesto	
	A tiempo parcial (50% jornada, resto mantener proporción): 3,5 puntos por puesto	
4.1.2	Se sumarán 3 puntos adicionales si el puesto está destinado a:	
	- Mujeres	
	- Jóvenes (personas menores de 35 años)	
	- Personas excluidas o incluidas en colectivos en riesgos de exclusión social (discapacitados, parados de larga duración, inmigrantes, mujeres que padecen violencia de género, etc....)	
4.2	Mejora de empleo	
4.2.1	Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a completa: 1 punto	
4.2.2	Se sumarán 0,5 puntos adicionales si el puesto está destinado a mujeres o jóvenes	
4.3	Mantenimiento de empleo	
4.3.1	Por cada puesto de trabajo indefinido a tiempo completo mantenido (se aplicará un porcentaje si el contrato es a tiempo parcial): 1 punto	
4.3.2	Se sumarán 0,5 puntos adicionales si el puesto está destinado a mujeres o jóvenes	
5	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables)	22
5.1	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad	5
5.2	Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing, y/o de los mercados)	5
5.3	Sectores o ámbitos innovadores para la comarca (se puntuará con 6 puntos si la actividad pertenece a alguno de los siguientes sectores o ámbitos)	12
	- Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial.	
	- Potenciación del Valle del Guadalquivir de Córdoba como destino turístico.	
	- Fomento de las energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible.	
	- Fomento de las TIC y la economía digital.	
	- Fomento de una industria eficiente y competitiva.	
	- Potenciación del sector agroalimentario del Valle del Guadalquivir de Córdoba, con especial incidencia en el sector de cítricos, aceite de oliva, frutas y hortalizas, cárnicos y quesero	
	- Fomento de sectores emergentes: sector de la madera, textil (ceremonias) y auxiliar de agroindustria	
6	PERFIL DEL/LA SOLICITANTE (subcriterios acumulables)	8

6.1	Promotora mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	3
6.2	Promotor/a joven (< 35 años) o empresa formada por jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por persona/s joven/es)	3
6.3	Empresas de economía social (cooperativas, S.A.T., SAL, ...)	2
7	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES DEL PROMOTOR	3
7.1	Posee experiencia o formación en el sector de la actuación (formación reglada o formación no reglada con un mínimo 150 horas)	3
8	MODALIDAD DE LA ACTUACIÓN (subcriterios excluyentes)	5
8.1	Creación / Primer establecimiento	5
8.2	Ampliación / modernización / traslado	3
9	CONTRIBUCION DEL SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA EMPRESA (Subcriterios excluyentes)	2
9.1	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor	2
9.1	El/la solicitante colabora o patrocina en acciones de igualdad entre hombres y mujeres	1
PUNTUACIÓN MÁXIMA ACTUACIONES PRODUCTIVAS CRITERIOS ESPECÍFICOS		60
PUNTUACIÓN MÁXIMA ACTUACIONES PRODUCTIVAS CRITERIOS GENERALES + CRITERIOS ESPECÍFICOS		100

C	PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
4	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables)	15
4.1	La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida.	5
4.2	La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio para la valorización / conservación / protección del patrimonio rural.	5
4.3	La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio para favorecer el desarrollo económico	5
4.4	La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mitigación y la lucha contra el cambio climático	5
4.5	La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora o la integración social (especialmente mujeres y jóvenes)	5
5	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Subcriterios excluyentes)	15
5.1	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección y/o puesta en valor del patrimonio natural de la comarca	15
5.2	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca	15

6	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (Subcriterios excluyentes)	10
6.1	Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres.	10
6.2	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, al menos en uno de la comarca.	10
7	CONTRIBUCION DEL SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ENTIDAD (Subcriterios acumulables)	10
7.1	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor	5
7.1	La actuación contribuye a la sensibilización en igualdad; formación para la igualdad; a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; a la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres; al fomento de la participación social de las mujeres; a la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres; al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	5
8	CONTRIBUCION DE LA ACTUACIÓN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL	10
8.1	La actuación contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud; a la formación para el empleo y autoempleo de la juventud, a la dinamización y participación social; a la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud; al ocio y tiempo libre para la juventud rural.	10
PUNTUACIÓN MÁXIMA ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS CRITERIOS ESPECÍFICOS		60
PUNTUACIÓN MÁXIMA ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS CRITERIOS GENERALES + CRITERIOS ESPECÍFICOS		100

- (1) El valor de este subcriterio viene dado por el índice ponderado que ha resultado del análisis de variables de población, renta neta media y paro registrado en los diferentes municipios de la comarca, según las tablas siguientes

REEQUILIBRIO SOCIOECONÓMICO ATENDIENDO A LOS INDICADORES* DE POBLACIÓN, RENTA POR HABITANTE Y PARO						
Municipio	Población 2015 (habitantes)	Variación población 2009-2015 (%)	Renta neta media declarada (€)	Tasa de paro (% sobre población total)	suma de puntos	Índices porcentuales por municipio 0-5
Almodóvar del Río	7.961	1,56%	11.600	15,07%	14,00	20
Bujalance	7.693	-2,48%	10.669	8,49%	14,00	20
Cañete de las Torres	3.010	-4,26%	10.578	6,25%	12,00	17
Carlota (La)	13.929	5,67%	11.356	10,37%	8,00	15
Carpio (El)	4.496	-2,37%	11.942	12,90%	13,00	17
*Fuente Palmera	10.895	13,62%	10.506	7,65%	10,00	17
Guadalcazar	1.566	3,09%	11.242	10,98%	11,00	17
Palma del Río	21.522	-0,31%	12.273	8,45%	6,00	15
Pedro Abad	2.927	-1,78%	11.450	14,21%	15,00	20
Posadas	7.544	-0,19%	12.052	10,86%	8,00	15
Victoria (La)	2.375	8,10%	11.108	9,77%	9,00	15
Villa del Río	7.403	-0,30%	11.809	11,54%	10,00	17
Villafranca de Córdoba	4.889	7,40%	12.601	12,82%	8,00	15

*Encinarejo	1.716	-0,81%	17.891	12,63%	10,00	17
*Fuente Carreteros	1.164	-2,92%	10.506	7,65%	14,00	20
Término Rural de Córdoba	8.544	-0,81%	17.891	12,63%	10,00	17

CRITERIOS PARA ESTABLECER indicadores de población, renta por habitante y desempleo					
Variación población 2009-2015 (%)	INFERIOR A -0,5%	ENTRE -0,4 Y 2%	ENTRE EL 2,1 Y EL 4,5%	ENTRE EL 4,6 Y EL 7%	SUPERIOR AL 7,1%
Puntos	5	4	3	2	1
Renta neta media declarada (€)	HASTA 10.920	ENTRE 10.921 Y 11.340	ENTRE 11.341 Y 11.760	ENTRE 11.761 Y 12.180	MÁS DE 12.181
Puntos	7	5	3	1	0
Tasa de paro (% sobre población total)	MENOS DEL 7,5%	ENTRE EL 7,51 Y EL 9,25%	ENTRE EL 9,26 Y EL 11%	ENTRE EL 11,01 Y EL 12,75%	MÁS DEL 12,76%
Puntos	0	2	3	5	7

Siendo la correspondencia de la puntuación obtenida con el valor del indicador la que sigue:

- Hasta 9 puntos obtenidos con los criterios establecidos= 15 puntos
- Hasta 13 puntos obtenidos con los criterios establecidos= 17 puntos
- 14 o más puntos obtenidos con los criterios establecidos= 20 puntos

Criterios para dirimir empates

En el caso en el que se produzca un empate en las valoraciones resultantes de la aplicación de los criterios establecidos anteriormente a varios proyectos incluidos en la misma convocatoria de ayuda, se establecen los siguientes criterios de priorización, en función del carácter de los proyectos analizados:

- Proyectos productivos

Criterio de desempate

Tendrán prioridad los proyectos con mayor puntuación, y por orden de prioridad en caso de que persista el empate, en los criterios siguientes:

- 1º Perfil del/la solicitante
- 2º Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado a la actuación
- 3º Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático

- Proyectos no productivos

Criterio de desempate

Tendrán prioridad los proyectos con mayor puntuación, y por orden de prioridad en caso de que persista el empate, en los criterios siguientes

- 1º Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático
- 2º Carácter innovador de la actuación
- 3º Contribución de la actuación a la mejora de la calidad de vida

Cálculo y determinación de las ayudas

Con carácter general, para el cálculo de la ayuda que le corresponde a una actuación o proyecto según la puntuación obtenida en la baremación de la misma se procederá, dependiendo del carácter productivo o no productivo de esta, según los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2016, y que a continuación se exponen

- Proyectos productivos

Una vez la actuación o proyecto haya superado el mínimo establecido para que sea subvencionable (30 puntos), y reuniendo los requisitos para ser beneficiario de la ayuda, se le aplicará la siguiente fórmula:

$\% \text{ de ayuda} = \frac{\text{(puntuación obtenida en aplicación de los criterios)}}{\text{(puntuación máxima posible)}} \times \text{(\% de ayuda máximo que le correspondiera según legislación aplicable)}$

- Proyectos no productivos

En el caso de actuaciones/proyectos no productivos, una vez que el proyecto haya superado el mínimo de puntuación establecida para ser subvencionable (30 puntos), para el cálculo de la ayuda, se le aplicará directamente el porcentaje de ayuda establecido en el correspondiente proyecto y operación en el Plan de Acción de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo.

Limitaciones específicas en el cálculo y la determinación de las ayudas

Según los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2016, y que a continuación se exponen

- 1º Los proyectos / actuaciones del sector agroalimentario tendrán una limitación establecida en el importe de ayuda que se apruebe, el cual no podrá superar los 100.000 €
- 2º Ningún proyecto / actuación, tanto de carácter productivo como no productivo podrá recibir una ayuda superior a 120.000 €, sin perjuicio de los límites específicos establecidos en determinados proyectos u operaciones del Plan de Acción de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo que puedan ser inferiores a dicho límite.
- 3ª Para el caso de los proyectos promovidos por la entidad local o cualquiera de sus órganos, en los núcleos urbanos de la zona rural de Córdoba, exceptuado Encinarejo de Córdoba, -por ser Entidad Local Autónoma- se analizará si el proyecto tiene posibilidad de inclusión en otras líneas de ayuda propias del Ayuntamiento Córdoba, incluida la Estrategia de desarrollo urbano sostenible u otros programas que existan para el desarrollo de los núcleos urbanos o mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios.